

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2015

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veintitrés de Julio de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de Julio de 2015.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas que fueron aprobadas por unanimidad.

Talher, S.A. por servicio de limpieza y mantenimiento de parques, zonas verdes y mobiliario interior durante el mes de junio, por importe de 42.118,50 euros. Iberdrola Clientes SAU, por consumo de electricidad de 73 contratos de mayo a junio 2015, por importe de 42.475,31 euros. Canal de Isabel II, consume de agua de 63 contratos del 28/04/2015 al 30/06/2015, por importe de 48.318,02 euros. Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mes de junio por importe de 97.582,95 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes que han solicitado licencia municipal de obras y servicios urbanísticos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha solicitado la devolución del aval aportado en el expediente 3092/2013, ya que mediante acuerdo del Concejale Delegado de Hacienda de 18 de diciembre de 2013 se acordó conceder fraccionamiento pago de deuda en doce plazos mensuales para el pago de la deuda de derecho público en vía ejecutiva, correspondiente a la repercusión de los costes de realización de la acción subsidiaria de la orden de ejecución de obras de reparación de la construcción aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2012. Dicho fraccionamiento de deuda de acuerdo con lo prevenido en el artículo 39 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación, fue garantizado con aval solidario de entidad de crédito inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 2013/013.408

La Junta de Gobierno a la vista del informe favorable emitido por el Técnico de Gestión Tributaria acuerda por unanimidad conceder la enervación y cancelación del aval solidario de entidad de crédito inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 2013/013.408 por importe de 10.810,48 euros, depositado para garantizar el fraccionamiento de deuda de derecho público.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en la solicitud de devolución de aval de gestión de residuos, licencia de obra calle Cuesta de los Carros número 72, aval de Mapfre Global Risks por importe de 400,00 euros con el número de póliza de seguro de caución número 9400600575000, que fue concedida por la Junta de Gobierno Local de 09 de julio de 2015 a Telefónica de España, S.A.U. Expte: 219/15, además de aprobar dicha devolución se debería haber aceptado la renuncia de Telefónica de España, SAU a la licencia municipal de

cala para acometida de telefonía concedida por la Junta de Gobierno Local el 13 de noviembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informes técnicos y jurídicos existentes en el expediente por unanimidad acuerda aceptar la renuncia de Telefónica de España, SAU a la licencia municipal de cala para acometida de telefonía concedida por la Junta de Gobierno Local el 13 de noviembre de 2014 (Expte: 029/14), declarando concluso el procedimiento de concesión de licencia urbanística y proceder a su archivo, una vez devuelto el aval, de gestión de residuos concedido en Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2015. Expte: 219/15.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de industria que han solicitado, licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

5.- Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de gestión y organización de la Liga de Fútbol 7. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de gestión y organización de la Liga de Fútbol 7; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la licitación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria; aprobar el gasto por importe de 17.584,00 euros, más 3.692,64 € IVA, con cargo a la partida 105-340.0-226.18 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las correspondientes invitaciones puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

6.- Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de natación terapéutica. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el Informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en fecha 6 de julio de 2015 se remiten las invitaciones a participar en el presente procedimiento a las entidades COLEGIO ANTAMIRA y COLEGIO MIRAMADRID, habiendo presentado ambas proposición para optar al presente contrato, procediendo en este momento por tanto, iniciar la apertura de los correspondientes Sobres al objeto de acordar la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda admitir a la presente licitación a las mercantiles COLEGIO ANTAMIRA y COLEGIO MIRAMADRID.

7.- Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación del contrato de obra de ejecución de muro de contención de tierras en zona verde ZV-3 con Parcela 189 de la Urbanización Altos del Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 16 de julio de 2015, no se ha presentado ninguna proposición durante dicho período, procediendo en consecuencia declarar desierto el presente procedimiento, si bien añade que resulta conveniente acordar igualmente la concesión de un nuevo plazo de 10 días al objeto de recabar ofertas para la ejecución del contrato, en atención a la urgencia que preside el inicio de las actuaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de ejecución de muro de contención de tierras en zona verde ZV-3 con Parcela 189 de la Urbanización Altos del Jarama.

8.- Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato mixto para el suministro de material para la ejecución de obras y construcciones y servicio de grúa para la

realización de portes de obra y retirada de lápidas del cementerio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como indica el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en fecha 14 de julio de 2015 la mercantil interesada cuya oferta fue declarada económicamente más ventajosa presenta la documentación requerida, de forma que procede continuar con los trámites de adjudicación de este contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato mixto para el suministro de material para la ejecución de obras y construcciones y servicio de grúa para la realización de portes de obra y retirada de lápidas del cementerio a la mercantil COSME HERREROS E HIJOS SL, por un importe de 52.612,75 € más 11.048,68 € de IVA.

9.- Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato administrativo de servicios de Dirección de la Escuela Municipal de Música de Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde e indica que tal y como señala el Informe del Jefe del Dpto. de Contratación, está próxima la finalización del contrato señalado, contrato que, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite a ese Departamento comunicación en sentido favorable, habiendo recabado igualmente la preceptiva viabilidad presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga del contrato administrativo de servicios de Dirección de la Escuela Municipal de Música de Paracuellos de Jarama, con D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ MORALES, por un período de 1 año.

10.- Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato administrativo de servicios de Dirección de la Rondalla de la Escuela Municipal de Música de Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde e indica que tal y como señala el Informe del Jefe del Dpto. de Contratación, está próxima la finalización del contrato señalado, contrato que, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite a ese Departamento comunicación en sentido favorable, habiendo recabado igualmente la preceptiva viabilidad presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga del contrato administrativo de servicios de Dirección de la Rondalla de la Escuela Municipal de Música de Paracuellos de Jarama, con D. PABLO LUIS PÉREZ PALOMERO, por un período de 1 año.

11.- Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de fianza prestada para participar en el procedimiento de adjudicación de concesiones de plazas de aparcamiento. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el Informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en fecha 20 de febrero de 2015, se presenta documentación para participar en el procedimiento de adjudicación de plazas de aparcamiento del parking municipal, solicitud que a fecha de hoy no ha sido tramitada al no haberse reunido la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento, y que posteriormente, en fecha 24 de febrero de 2015, registrado de entrada con el número 1734, el interesado manifiesta su desistimiento de dicha solicitud, solicitando a su vez la devolución de la fianza prestada para participar en dicho procedimiento, por importe de 19,00 €.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe señalado, acuerda tener por desistido esta solicitud, así como devolver al interesado la fianza prestada para participar en dicho procedimiento, por importe de 19,00 €.

12.- Acuerdo, si procede, relativo a la resolución del contrato de servicios de colaboración en la gestión de expedientes sancionadores por infracción de las normas de

tráfico. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el Informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en fecha 17 de enero de 2013 se formaliza contrato de servicios de colaboración en la gestión de expedientes sancionadores por infracción de las normas de tráfico con la mercantil BILBOMÁTICA SA, por un período de duración de 4 años, si bien se estableció en el Pliego que rigió la licitación una condición resolutoria según la cual el contrato se entendería automáticamente resuelto en caso de que el adjudicatario percibiera, en ejecución del contrato, una cantidad superior a las estimaciones iniciales, las cuales determinaron en su día la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, de forma que se evita de esta manera la vulneración de la normativa de contratación pública en lo que al procedimiento a utilizar se refiere. Añade que por parte de la Intervención Municipal se ha emitido informe acreditativo de las obligaciones pagadas y reconocidas al contratista, las cuales ya han superado dicha estimación inicial, de forma que procede declarar resuelto el presente contrato.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes señalados, por unanimidad, acuerda declarar concurrente la condición resolutoria prevista en el apartado 13.3 del Anexo I al Pliego que rigió la licitación, en virtud de la cual se produce la finalización automática del contrato en el caso de que se produzca una recaudación superior a las estimaciones iniciales, en concreto, la cantidad de 54.545,46 €; declarar en consecuencia resuelto el presente contrato.y notificar el presente acuerdo al contratista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas.

Paracuellos de Jarama, 23 de Julio de 2015